

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que regula todo proceso contractual, se publica el presente pliego de condiciones con el propósito que los interesados formulen las respectivas observaciones al mismo; podrán hacerlo vía correo electrónico al email ajurmont@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o por escrito a esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería -Córdoba, oficina de asistencia legal ubicada en la calle 27 No. 2-06 piso 10º Palacio de Justicia en la ciudad de Montería.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE LA MENOR CUANTIA No SA006 DE 2018

Contando con la autorización previa otorgada por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba mediante Resolución No CSJCOR18-335 del 18 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN DE APERTURA No.DESAJMOR18-2429 de 25 de octubre de 2018

OBJETO: CONTRATAR EL OUTSOURCING DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL ENCAMINADO A LA REPARACIÓN DE TODOS LOS BIENES MUEBLES ASIGNADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL CÓRDOBA.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
80	11	16	Servicios de personal temporal
72	15	11	Servicios de construcción de plomería
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
83	10	18	Servicios eléctricos
72	15	40	Servicios de edificios especializados y comercios
72	15	35	Servicios de limpieza estructural externa
76	11	15	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	11	16	Servicios de limpieza de componentes de edificios
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
80	11	17	Reclutamiento de personal
72	15	12	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72	15	41	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72	15	43	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica

Valor del presupuesto oficial estimado: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$254,133,265), incluido impuestos.

Lugar de consulta de documentos. La totalidad de los documentos que conforman el pliego de condiciones del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el área de asistencia legal ubicada en la Calle 27 No 2-06 Piso 10 del Palacio de Justicia de Montería, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

Lugar de entrega de las propuestas. Se realizará en el área de asistencia legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No 2-06 piso 10 Palacio de Justicia de Montería.

Convocase a las Veedurías Ciudadanas en la presente Selección abreviada de la menor cuantía, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 y el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

En principio, el Director Ejecutivo Seccional de Administración de Montería, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el Artículo 103 Numeral 3° de la Ley 270 de 1996; sin embargo, conforme al Acuerdo número PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016 expedido por el Consejo superior de la Judicatura, “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, en su Artículo 3°, se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Director Ejecutivo Seccional debe solicitar la correspondiente autorización al Consejo Seccional de la Judicatura, debido a que el proceso de selección tiene una cuantía inferior a mil quinientos (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes equivalente a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS m/cte. (\$ 2.343.726.000.oo.)

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993 y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Modalidad de selección.

El Consejo Superior de la Judicatura, no está incluido en la clase de sujetos de derecho público que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de prestación de servicios uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA CUANTÍA, y cuya determinación, según dispone el literal b.) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

En consideración de lo expuesto, y clarificado que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la selección del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2o del artículo ibidem de la Ley 1150 de 2007, “Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales”. Así las cosas, al estimar el presupuesto oficial del Consejo Superior de la Judicatura en SMLMV, se puede determinar la menor cuantía para la Entidad en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$781.242.000,oo)**, limite presupuestal que al no ser excedido por el valor estimado para el contrato que se pretende suscribir, cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$254,133,265)** permite adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

INDICACIÓN SI ESTE PROCESO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial	Soporte Legal	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Ley 1363 de 2009	SI	NO	-	NO

Chile	Ley 1189 de 2008	SI	NO	-	NO
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007	SI	NO	-	NO
Estados AELC	Ley 1372 de 2010	Si	NO	-	NO
Unión Europea	Ley 1669 de 2013	SI	NO	-	NO
El Salvador	Ley 1241 de 2008	NO	No incluye valores	-	NO
Guatemala	Ley 1241 de 2008	Si	No incluye valores	-	SI
Honduras	Ley 1241 de 2008	NO	No incluye valores	-	NO
México	Ley 172 de 1994	SI	NO	-	NO

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>.

De acuerdo a lo anterior, la entidad está incluida en los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y aplican para el presente proceso de selección.

En conclusión, el presente proceso SI se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, detallados en el cuadro anterior y de acuerdo a estos la Entidad deberá incluir un plazo mínimo de 10 días calendario para presentar oferta dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Montería, la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL ENCAMINADO A LA REPARACIÓN DE TODOS LOS BIENES MUEBLES ASIGNADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL MONTERÍA.

1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1.1.1 PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere un total de once (11) operarios (as) mayores de edad. La cantidad de personal puede ser aumentado en caso que se requiera, para lo cual debe suscribirse un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, conservando los precios de la propuesta.

Por razones de seguridad las empresas proponentes deben presentar una descripción de los sistemas utilizados en la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería podrá efectuar la redistribución, rotación o solicitar el cambio del personal que presta los servicios de mantenimiento a las sedes judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio y favorecimiento

del clima laboral sin que esto implique subordinación del personal contratado con la Dirección Seccional de Administración judicial de Montería, previa comunicación a la empresa por parte del Supervisor del contrato.

Se solicita al contratista que supervise que el personal que presta los servicios de mantenimiento se dedique exclusivamente a prestar el servicio por el que fue contratado y que durante su jornada laboral no desarrolle otras actividades lucrativas como la venta de productos.

Adicionalmente, se exige que el personal vinculado a la empresa contratista acredite los siguientes documentos: el Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

• **EQUIPO HUMANO:** Para Contratar el Outsourcing de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico, Operativo y Organizacional encaminado a la Reparación de todos los bienes muebles asignados a los funcionarios de los Despachos Judiciales de la Rama Judicial Seccional Montería – Córdoba, el prestador del servicio tercerizado debe contar y mantener todo el personal idóneo y calificado que se requiere. El personal de que disponga el contratista será de su libre elección y remoción, respetando que tenga las siguientes características técnicas del servicio a contratar:

1. El personal asignado para el servicio de Reparaciones, reunirá las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a las relaciones interpersonales, responsabilidad en el ámbito de la seguridad, seriedad, criterio, honorabilidad y presentación personal, que garanticen una óptima presentación del servicio.

No obstante lo anterior, la parte contratante, se reserva el derecho de solicitar el retiro o traslado de cualquier trabajador, si considera que hay motivo para ello, en la medida en que el servicio prestado no sea de calidad. Toda solicitud de retiro o traslado de personal que presta el servicio impartida por la parte Contratante, deberá ser satisfecha por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación en ese sentido.

El pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones etc., de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato será por cuenta del contratista, teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se contrata el servicio.

El contratista tendrá la obligación de entregarles a quienes presten los servicios objeto de este contrato, la dotación de conformidad a lo establecido en las normas laborales.

UBICACIÓN DEL PERSONAL.

SEDE	DESCRIPCION	NUMERO TOTAL DE OPERARIOS
PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA (CALLE 27 No 2-06)	OPERARIOS DE MANTENIMIENTO	11

1.1.1.3. HORARIO.

El personal que utilice el contratista en la prestación de los servicios objeto de esta contratación deberá portar la credencial de identificación personal expedida por el contratista y se destinará el siguiente número de servicios, así un número once (11) operarios de ocho horas diarias, de las 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (de lunes a viernes laborales) y los sábado de 8:00 a.m. a 12:00 a.m.

1.1.1.4 DOTACIÓN.

- a. Uniforme compuesto de: vestido completo, casco y calzado de seguridad, el personal deberá estar debidamente carnetizado.
- b. Kit de mantenimiento, compuesto por: un (1) manómetro juego completo con sus mangueras, una (1) pinza voltiamperimétrica, un (1) juego de llave Allen, una boquilla para soldar Mapp

Gas, un (1) termómetro de bolsillo digital, una (1) tijera para cortar lamina de ambos sentidos, un juego expandidor para tubería de cobre, un (1) martillo, dos (2) destornilladores de estría (grande y mediano), dos (2) destornilladores de pala (grande y mediano), un (1) cortafrío, una (1) pinza eléctrica, una (1) llave de tubo y una (1) llave de expansión, para todos los técnicos a excepción de un operador de servicios varios.

La firma contratista dotará al personal seleccionado por ésta para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos por seguridad industrial (guantes, tapabocas, zapatos antideslizantes, señales, respiradores para polvo reusables, etc.).

1.1.1.5. CAPACITACIÓN.

El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato está ampliamente capacitado para la ejecución de los servicios de mantenimiento y presentará dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación, el cronograma de los cursos de actualización y capacitación a efectuar en desarrollo del mismo.

Igualmente el contratista presentará dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación el programa de Salud Ocupacional de la empresa, adjuntando el Panorama de Factores de Riesgos y el cronograma de actividades que desarrollará durante la ejecución del contrato. El programa deberá estar acorde con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Salud y del Trabajo.

1.1.1.6. LABORES A REALIZAR.

Las labores básicas de los servicios de mantenimiento incluyen las que a continuación se relacionan:

1. Instalación de luminaria (velas, bombillos)
2. Instalación balastro
3. Instalación toma corriente o tapa ciega
4. Instalación de caja rectangular de 2 x 4
5. Instalación toma con polo a tierra
6. Mantenimiento preventivo de alumbrado externo
7. Instalación de reflectores led
8. Revisión menor tableros eléctrico por piso
9. Revisión y atención de llamado de emergencia de planta eléctrica
10. Instalación canaletas y soquetes
11. Servicio traslado caja de circuitos para aire acondicionado
12. Instalación foto celda
13. Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de tableros eléctricos por piso
14. Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de tablero eléctrico de sub-estación
15. Instalación tacos de 30 amp. Luminex
16. Instalación de salida de toma trifásica
17. Instalación de salida punto caja de paso o registro
18. Instalación de anclaje o empotrada de caja para contador o totalizador
19. Anulación de salida eléctricas
20. Instalación de acometida
21. Rotura de placa para traslado de punto ml
22. Rotura de muro o placa para continuidad de la salida eléctrica y desagüe para aire mini split por punto
23. Instalación gabinete metálico
24. Instalación patch panel de 24 puertos
25. Mantenimiento sistema de red eléctrica individual: revisión general teniendo en cuenta condiciones de seguridad tales como: deterioro
26. Funcionamiento operación y/o si están obsoletos, revisión interruptores, puntos eléctricos, artefactos de iluminación, revisión y organización del cableado
27. Instalación cerradura de seguridad
28. Reparación y calibración de sistema cierra puerta (gato)
29. Instalación división en aluminio y vidrio m2
30. Instalación de láminas de icopor para cielo raso
31. Instalación m2 papel para polarizado de vidrio

32. M2 servicio de pintura para pared vinilo tipo 1
33. M2 servicio de pintura de aceite para partes de metal
34. M2 servicio de pintura barniz para madera
35. Servicio de impermeabilización y corrección de humedad m2 en placa
36. Servicio pintura de sillas
37. Servicio de destape lavamanos y lavaplatos
38. Servicio de mantenimiento redes sanitarias de aguas negras por piso
39. Servicio de mantenimiento turbinas extractoras de aguas (motobombas)
40. Servicio de revisión menor de plomería, cambio de accesorios
41. Mantenimiento correctivo de goteos de duchas y lavamanos
42. Instalación de cheque, accesorios de pvc
43. Mantenimiento manjol sistemas de aguas negras
44. Reparación, mantenimiento y armado de archivador rodante
45. Servicio de reparación de teléfonos
46. Servicio de traslado de línea telefónica
47. Instalación cable telefónico
48. Servicio de mantenimiento sillas de oficina, lubricación, revisión general y limpieza de tapicería
49. Servicio de anclaje de estante
50. Instalación unidad de 5tr
51. Instalación unidad rotativa de 1 hp
52. Instalación hélice mini split condensadora
53. Instalación unidad de 1 ½ hp
54. Instalación unidad 2 hp
55. Instalación de timba de gas freón 141b de 30 libras
56. Instalación de timba de gas freón 410a de 30 libras
57. Instalación de timba de gas freón 22 de 30 libras
58. Carga de gas y corrección de fuga para aire acondicionado
59. Revisión y reparación sistema eléctrico y/o cambio de repuestos y accesorios menores aire acondicionado, incluido repuestos
60. Instalación motor de ¾ hp para condensadora
61. Instalación motor de ½ hp para condensadora
62. Instalación de capacitor de marcha mixto de 60x6uf
63. instalación capacitor de marcha de 5uf
64. Instalación capacitor de 10uf
65. Instalación presostato de alta y baja
66. Instalación suiche encendido para aire acondicionado
67. Instalación relay potencial
68. Instalación control de temperatura para aires
69. Instalación placa digital para aire mini split y de ventana
70. Instalación sensores de placa para aire mini split
71. Instalación embobinado de motores ventiladores
72. Instalación filtro molecular
73. Arreglo de motor ventilador (bujes, rectificación de eje entre otros)
74. Instalación de aires mini split
75. Cambio de contactor
76. Cambio de rodamiento de aire
77. Servicio de limpieza de filtro aire mini-split
78. Servicio desmonte aires central por mini split y ventana
79. Servicio de mantenimiento preventivo aire acond mini-split y ventana: limpieza a fondo, mediante agua a presión, se procede con la limpieza del polvo, algas y demás sedimentos depositados en drenajes, bandejas, filtros y serpentines
80. Instalación de bomba succionadora para desagüe de aire mini-split
81. Instalación de gas r – 410
82. Instalación de capacitor de 60x 5
83. Instalación de tubería de 5/8ç
84. Instalación de tubería de 1/2
85. Instalación de rubatex 5/8
86. Instalación de accesorio de de cobre
87. Instalación de pies de amigos - base condensador
88. Instalación de mangueras de desagüe
89. Instalación de capilares aire acondicionado

90. Instalación de filtros
91. Instalación de rubatex de 7/8
92. Instalación de thermicos
93. Instalación de relej
94. Instalación de unidad compresora 1/10
95. Instalación de unidad compresora 1/6
96. Instalación de filtro secador
97. Corrección de fuga y carga de gas refrigerante 134
98. Servicio de mantenimiento preventivo limpieza de evaporador, revisión de sistema eléctrico, en general
99. Las demás que le indique el supervisor del contrato

1.1.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de prestación de servicio mediante la modalidad de Outsourcing, no definido específicamente como tal en la Ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32.

1.1.3. PLAZO:

El plazo de ejecución será de nueve (09) meses y quince (15) días, contados a partir del día dieciséis (16) de noviembre de 2018 y hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2019.

1.1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio se prestará en la ciudad de Montería y en los municipios de Cereté, Montelíbano, Planeta Rica, Sahagún, Chinú, San Pelayo, Momil, San Bernardo del viento, San Carlos, Ayapel, Ciénaga De Oro, Puerto Escondido, Moñitos, Chima, Purísima, Pueblo Nuevo, Valencia, Los Córdoba, Buenavista, Tierralta, Canalete, San Antero, Puerto Libertador, Cotorra, San Andrés de Sotavento, Loricá, la Apartada, Tuchin y San José de Ure en las sedes donde funcionan los despachos judiciales.

1.1.5. FORMA DE PAGO:

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

El contrato que se celebre en virtud de este proceso de contratación **NO TENDRÁ ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO.**

Se advierte el contenido de la CIRCULAR EXTERNA 001 de Enero 06 de 2017 y CIRCULAR DEAJC17-3, de Enero de 2017 que entre otras cosas dice: "PAC Vigencia Actual - Inversión Ordinaria- : Fue asignado con base en la apropiación disponible para la vigencia 2016, después de aplicarse el aplazamiento presupuestal. El PAC proyectado equivale al 70% del valor de la apropiación. Los compromisos que se asuman con la apropiación restante se constituirán como rezago presupuestal, por tanto, el pago se realizará en la próxima vigencia, para lo cual debe haber claridad en la definición y requisitos para la constitución de las reservas de cuentas por pagar y de apropiación." El texto completo de esta circular se adjuntará al presente proceso de contratación y se fijará a en la página del SECOP en lo correspondiente a este específico proceso de selección de contratistas.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial cancelará al contratista el valor del servicio del primer bimestre de ejecución del contrato durante el mes de enero de la vigencia 2019, a partir del cual, se pagarán mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, allegando la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar) y el cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y de cada una de las sedes donde se presta el servicio. Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería.

El Contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que prestan el servicio, cuyos pagos deben ser realizados a dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

El pago de la última mensualidad además de los requisitos anteriores, requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

1.1.6 SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.P. ó por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

1.1.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El contrato será supervisado por el Auxiliar Administrativo de la Dirección Seccional de Administración Judicial o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley.

1.1.8. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para la prestación del servicio el proponente deberá contar con el siguiente equipo administrativo:

1.1.8.1 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIO DEL PERSONAL ASIGNADO:

1.1.8.1.1 Director Administrativo: Para la correcta ejecución del contrato, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería considera necesario que el proponente cuente con un Director Administrativo con las siguientes calidades:

- Profesional en Administración de Empresas, Derecho administrativo, Ingeniería Administrativa; Con mínimo 5 años de experiencia.

1.1.8.1.2 Supervisor: El Proponente debe contar como mínimo con un Supervisor y deberá presentar la hoja de vida de un tecnólogo en salud ocupacional o profesional en psicología.

- Con estudios suplementarios de diplomados en supervisión y manejo de personal, gestión de talento humano, como mínimo de experiencia de 1 año.

Tendrá las siguientes funciones:

- Ejercer supervisión a los diferentes municipios donde se presta el servicio de mantenimiento por su cuenta y riesgo.
- Relevar en forma inmediata el personal que a juicio de la entidad o del contratista no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la entidad.
- Asegurar la debida prestación del servicio de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
- Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato.
- Elaborar y presentar trimestralmente por escrito a la entidad a través del supervisor del contrato estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de mantenimiento.
- Asegurar cumplidamente la cancelación por parte del proponente seleccionado de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, a personal que ocupe dentro de ejecución del contrato, so pena de ser reportado al Ministerio de la Protección Social.
- Reportar de manera inmediata y en forma escrita, sin que transcurra un lapso mayor a 24 horas, cualquier novedad presentada en los puestos de trabajo contratados por esta entidad.
- Administrar y/o utilizar de manera eficiente, responsable y con el cuidado debido los equipos y elementos que le sean provistos por la entidad para el cumplimiento de las funciones del contrato.

NOTA: Para la verificación del cumplimiento de las condiciones requeridas, el proponente deberá aportar de cada uno de los integrantes de equipo de trabajo ofertado:

- a. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- b. Copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación de vigencia, o certificado de estudios técnicos dependiendo de si se trata del profesional o del técnico;
- c. Certificaciones laborales o de los contratos ejecutados y terminados con los cuales se pretenda demostrar la experiencia, debidamente firmadas por el contratante que contengan como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante;
 - Objeto del contrato;
 - Valor del contrato ;
 - Cargo desempeñado;
 - Firma del certificador competente.
- d. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y con la dedicación exigida.

El proponente deberá acreditar los requisitos antes exigidos con la inclusión en su propuesta de la hoja de vida del Supervisor para la cual efectúa su propuesta.

1.2 ALCANCE DE LA PROPUESTA

Al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente pliego de condiciones.

El proponente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Para la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, sobre inquietudes ó dudas previamente consultadas y aceptan que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido ó estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos ó ajustes de ninguna naturaleza.

A. Política de salud ocupacional

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las siguientes políticas en Salud Ocupacional:

“La Salud Ocupacional, la Seguridad Laboral y el Bienestar Social son uno de los principales objetivos de la gestión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y su desarrollo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La adopción de una cultura de prevención en salud ocupacional y seguridad laboral, será el instrumento esencial para lograr ambientes judiciales de trabajo saludables.

La responsabilidad de la internalización de las buenas prácticas en salud ocupacional, atañe a todos los niveles jerárquicos de la Rama Judicial y a todas las áreas estructurales de la misma, quienes deben administrar y llevar a cabo las acciones “en cadena”, pues contribuyen a la adopción de hábitos y costumbres laborales, que promuevan y fomenten una buena calidad de vida en el ambiente de trabajo, como garantía de un servicio eficiente de la Administración de Justicia, dentro de un marco de compromiso y responsabilidad social.

Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial participarán de manera dinámica en el desarrollo de las actividades tendientes a prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y serán partícipes en el desarrollo de los programas dirigidos a lograr el mejoramiento permanente de las condiciones de trabajo.

Los niveles directivos apoyarán a los Comités Paritarios de Salud Ocupacional en la adecuada canalización de las propuestas, inquietudes y necesidades de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en materia de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, y se convertirán en el motor fundamental para el desarrollo de las buenas prácticas en dichos campos.

Los Programas de Salud Ocupacional se diseñarán y desarrollarán bajo el marco de referencia proporcionado por el estudio de los Panoramas de Factores de Riesgos y el diagnóstico de Condiciones de Salud existentes en la Rama Judicial, los cuales contienen la priorización de los riesgos ocupacionales asociados al desempeño de los servidores judiciales.

Lo consignado en esta política se hace extensible a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.”

1.3. FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$138.063.364,00)**, se encuentra discriminado así:

Este valor se ampara mediante los siguientes soportes:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de la vigencia 2018 expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, del Sistema S.I.I.F, bajo el Número 8218 de 2018/07/30 de la unidad ejecutora 02, por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN PESOS M/L (\$7.934.021,00)**.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de la vigencia 2018 expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, del Sistema S.I.I.F, bajo el Número 19318 del 2018/07/30 de la unidad 08, por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$130.129.343,00)**.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$254,133,265,00)** incluido impuestos, discriminados así:

UNIDAD EJECUTORA	AÑO 2018	AÑO 2019
08 – Tribunales y Juzgados CDP 15418	\$ 40.097.875 ,00	\$ 214.035.390 ,00
TOTAL	\$ 40.097.875,00	\$ 214.035.390,00

Este valor se ampara mediante los siguientes soportes:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de la vigencia 2018 expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, del Sistema S.I.I.F, bajo el Número 15418 del 2018/06/07 de la unidad 08, por la suma de **CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$40,097,875).**

Para la vigencia fiscal 2019, la entidad estimó un aumento del tres por ciento (3%), conforme las directrices del Nivel Central.

Para la vigencia fiscal 2019 se afectarán vigencia futuras aprobadas por el Ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio de Radicado: 2-2018-032497 de fecha 14 de septiembre de 2018 y Memorando número DEAJPLM18-430 de fecha 18 de septiembre de 2018 por la Unidad Ejecutora 08 por valor correspondiente a **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$214.035.390.00).**

1.5 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La apertura del proceso de selección abreviada se llevará a cabo en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No 2-06 piso 10º Palacio de Justicia de Montería.

1.6. INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página web del portal del sistema electrónico de contratación pública, www.colombiacompra.gov.co La información y consulta sobre el pliego de condiciones se puede hacer en el área administrativa de la Dirección Seccional de Montería, ubicada en la calle 27 No 2-06 piso 7º Palacio de Justicia de Montería.; en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. -12:00 mediodía y las 02:00 p.m. a las 06:00 p.m. a partir del día Veinticinco (25) de octubre de 2018.

1.7 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Al día siguiente del acto que ordena la apertura del proceso (Resolución de apertura) los interesados deberán presentar forma escrita, su intención clara de participar en el mismo, en dicho documento señalarán además su dirección de correspondencia, teléfono, correo electrónico y número de fax, con la finalidad de enviarle las comunicaciones y adendas correspondientes que se produzcan en desarrollo del Proceso de Selección.

La comunicación deberá ser radicada en la **SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** de Montería, Palacio de Justicia, calle 27 N° 2 – 06 piso 7 y en horario comprendido entre las 8:00 a.m. – 12:00 M. y 2: 00 pm - 6.00 p.m.

NOTA 1: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.

NOTA 2: Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como consorcio o unión temporal deberán haber manifestado su interés en participar como tal, desde el mismo momento en que presenta dicha manifestación y no posterior a ella. En caso de inscribirse como consorcio o unión temporal, deberá señalar, indicar o relacionar en el acto de inscripción sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno.

NOTA 3. Los proponentes que manifiesten su interés y se inscriban de manera individual (persona natural o jurídica) y que hayan sido seleccionados para presentar oferta no podrán conformar uniones temporales o consorcios para la presentación de oferta dentro del presente proceso de contratación con otros inscritos. Igualmente los interesados que se inscriban de manera conjunta, como uniones temporales o consorcios, solo podrán participar con los miembros que acreditaron al momento de la inscripción. De igual forma, una persona natural solo puede realizar una inscripción, y no puede realizar inscripción como persona natural y al mismo tiempo ser integrante de un consorcio, unión temporal o persona jurídica que también pretenda inscribirse.

Cualquiera de las anteriores circunstancias anula todas las inscripciones realizadas por el interesado que intenta participar con más de una opción por atentar contra el principio de igualdad y transparencia.

NOTA 4: No se recibirán manifestaciones de interés enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio magnético, ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora indicadas. Ni entregadas en lugar diferente al establecido en el pliego.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en Decreto No. 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantará el proceso de selección con todos ellos.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dando a conocer la fecha de su realización a través de cualquiera de los mecanismos consagrados en la ley, garantizando siempre el respeto por el principio de publicidad, la cual no podrá ser superior al día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés de participación.

AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

En el evento en que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial decida adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, la audiencia se desarrollará bajo las siguientes reglas:

13.1. El lugar, fecha y hora, será la indicada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en el documento de comunicación dirigida a todos y cada uno de los oferentes que manifestaron su interés de participar en el proceso.

13.2. Al inicio de la Audiencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial mostrará a los asistentes el reporte de comunicación de celebración de la misma, todo lo cual reposará en la carpeta del proceso.

13.3. En presencia de los integrantes que conforman el Comité Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, o de sus respectivos delegados, así como de los demás asistentes a la audiencia, en un sobre se insertarán papeletas individuales que contengan los nombres de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso y quien presida la audiencia va retirando una papeleta a la vez hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.

Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.

13.4. El desarrollo de la audiencia se publicará en el sistema electrónico de contratación pública entendiéndose así por comunicada a quienes manifestaron interés de participar en el proceso.

1.8. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma de este Proceso selectivo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no producirá efecto alguno y la Administración las devolverá sin abrirse a la persona que materialmente la presentó.

En la Audiencia de Cierre se levantará un acta que contenga: (i) Nombre del proponente; (ii) Número de folios de la propuesta original; (iii) Compañía Aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la propuesta, número, valor asegurado y vigencia de la misma;

El acta será suscrita por los funcionarios designados y por las personas que entregan la propuesta. En caso de no allegarse la propuesta foliada se le solicitará al proponente o a su representante o a quién la presente proceda a foliarla.

NOTA: Es deber del proponente presentarse en las Instalaciones de la Entidad con la suficiente antelación posible en orden a cumplir con los requisitos de acceso a estas instalaciones, por ello será tomada como extemporánea la propuesta a pesar de encontrarse con anticipación a la hora máxima en las instalaciones de la Sala Administrativa. Es deber del proponente entregar la propuesta en el lugar y hora indicada en estos pliegos, so pena de la no recepción de su propuesta y su devolución inmediata.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las propuestas.

1.9 CLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las Adendas que deban realizarse tras las respuestas dadas a las observaciones o las que la Entidad de manera unilateral considere pertinentes y se publicarán en el SECOP para consulta de los interesados. Por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones del pliego de condiciones.

Nota: Es importante mencionar que aquellas inquietudes que se presenten durante el período de publicación del pliego definitivo de condiciones, que no fueran modificadas mediante adenda, se deberá entender que la entidad no efectuará cambios al pliego de condiciones.

1.10 APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura de la Selección abreviada de la menor cuantía se realizará en el lugar, día y hora establecidos en el cronograma. El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería o cuando así lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su interés en participar en el presente proceso de selección.

1.11 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones estará publicado en el portal único de contratación de la entidad www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma, esto es, con cinco (05) días hábiles de antelación al a fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1082 de 2015. Los interesados podrán hacer observaciones al proyecto de términos dentro de este lapso, las cuales podrán ser enviadas a las direcciones indicadas en el presente pliego.

1.12 MONEDA.

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Administración, serán en pesos colombianos.

1.13 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Cualquier persona que tenga interés legítimo en el proceso de selección podrá solicitar por escrito y a su costa, copia total o parcial de las propuestas recibidas y de los documentos contentivos de la misma.

No obstante lo anterior la Administración no expedirá copia de los documentos que tengan el carácter de reservados por ministerio de la ley. En consecuencia, el proponente debe allegar, junto con su propuesta, un escrito donde indique de manera expresa cuales documentos tienen reserva legal, así como, su soporte jurídico.

1.14 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección abreviada de la menor cuantía, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta. Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los pliegos de condiciones, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.15 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la audiencia de cierre de la convocatoria pública, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán entregados sin abrir a quien lo solicitó y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la convocatoria.

1.16 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas o los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en estos pliegos de condiciones.

1.17 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes en este Proceso será de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el proceso podrá ser adjudicado.

1.17.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LAS MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) CON EL FIN DE LOGRAR UNA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo estipulado por el Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme, siempre y cuando se realice lo siguiente:

La Manifestación de Interés de Limitar la Convocatoria a Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, debe presentarse a más tardar el día (1) hábil anterior a la fecha prevista para la Apertura del Proceso Selección Abreviada, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si

está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la Autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

PARÁGRAFO: La Manifestación de Interés en Limitar la Convocatoria a Mipymes, no será requisito habilitante para presentar oferta, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, situación que hace necesaria la presentación de Manifestación de Interés en Participar en el Proceso de Selección de Contratista, de conformidad con lo señalado en el Numeral 17.1 .4 del Proyecto de Pliego de Condiciones.

La comunicación deberá ser radicada en la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ubicada en la ciudad de Montería, en la calle 27 No. 2-06 – Palacio de Justicia, piso 7, en horario comprendido entre las 8:00 A.M. a la 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6.00 P.M. en los días hábiles de lunes a viernes.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten la materia, se verificarán los siguientes requisitos mínimos:

- a) El domicilio principal de las Mipyme departamentales, locales, regionales debe coincidir con la ciudad de ejecución del contrato, en este caso Montería. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está la ciudad de Montería.
- b) Las Mipyme deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la Manifestación de Interés en Limitar la Convocatoria Mipyme a que se refiere el numeral anterior.
- c) El Párrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone que “En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme”.

1.17.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

Verificados los requisitos señalados anteriormente, y sin perjuicio de las reglas especiales de la modalidad de selección abreviada, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipyme, y de las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por éstas o aquellas, en las condiciones señaladas.

En las convocatorias limitadas a Mipyme podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipyme, según el caso.

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipyme que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados.

1.18. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

En cuanto a los proponentes

A. Participantes

En el presente proceso de contratación podrán participar en forma independiente, en consorcio ó en unión temporal, las personas jurídicas, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página web del ente de control.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio ó unión temporal, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio ó unión temporal, indicando los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones y señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.
- Los integrantes del consorcio ó miembros de la unión temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- Se designará un representante del consorcio ó de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- La duración del consorcio ó unión temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país ó de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

B. Compromiso anticorrupción

“El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago ó dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo ó un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer ó pagar sobornos ó cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa ó indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos ó halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

- El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos ó realizar actos ó conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la propuesta.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia ó personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C., también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.
- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes ó sus empleados ó agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso ó con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.”

En cuanto a la propuesta

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y que le correspondan y los adjuntará a la propuesta; presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en los documentos de la propuesta y al lleno de los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, con el fin de facilitar su estudio.

El no diligenciamiento de alguno de los documentos ó formatos solicitados por la entidad, será considerada causal de rechazo de la propuesta en el evento que dichos documentos no sean allegados en el tiempo establecido por la entidad.

A. Costo de preparación de la propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en ningún caso será responsable de los mismos.

B. Presentación de la propuesta

La propuesta se presentará en el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No. 2-06 piso 10o Palacio de Justicia de Montería, se presentará en original y una (1) copia, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para la presente contratación de forma simultánea, debidamente foliadas.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma

Señores
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería
Calle 27 No. 2-06 piso 10o Palacio de Justicia
Montería-Córdoba.

“Contiene: Original (primera copia, y oferta económica)”
Selección abreviada de Menor cuantía No.SA006 de 2018
Objeto:
Proponente:

El "original" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

La "primera copia", contendrá copias de todos los folios y documentos contenidos en la propuesta "original" y deberán estar foliadas en la misma forma.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras ó enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo ó en documento aparte incluido en la propuesta. No se aceptarán propuestas complementarias ó modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Selección abreviada de la menor cuantía.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, pueda solicitar durante la evaluación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el Artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No 2-06 Piso 7 Palacio de Justicia de Montería a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre de la Selección abreviada de la menor cuantía.

En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta y sus copias, tendrá validez los documentos contenidos en el original.

C. Documentos de la propuesta

Los siguientes documentos y requisitos, se consideran necesarios para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, acepte que existe realmente una propuesta. La entidad, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las propuestas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. **Carta de Presentación de la propuesta.** Este documento deberá estar suscrito por el Proponente. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento. Anexo No 1, No 2 o No 3.
2. **Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.** El **Proponente** en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si el **Proponente** es plural cada uno de los integrantes deberán cumplir con este requisito.
3. **Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.** El **Proponente** que desee presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá presentar un documento de conformación del consorcio y/o de la unión temporal, el documento deberá contener como mínimo, requisitos como objeto, participación, duración, representante legal, domicilio, facultades. También en el pliego y con el propósito de facilitarle a los proponentes su participación la Entidad, un modelo de consorcio o de unión temporal, el cual podrá ser adoptado o no por los participantes.

4. **Certificado de existencia y Representación Legal.** Este documento es de vital importancia a efecto de establecer la personalidad jurídica de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal o sin domicilio o sin sucursal que participan en el proceso. El mismo deberá cumplir con algunos requisitos tales como: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) **días** anteriores al **Cierre del Proceso**; Que dentro del objeto social de la sociedad esté acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal; Que el término de duración de la sociedad, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, no podrá ser en ningún caso inferior al plazo de vigencia del Contrato y un (1) año más.

Así mismo se aclara al proponente, que en el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones derivadas del contrato, deberá allegarse con la **Propuesta** un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la **Propuesta** como el contrato.

Si la **Propuesta** se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz.

5. **Certificado de inscripción en el Registro Único De Proponentes (R.U.P).** El **Proponente** deberá anexar a la **Propuesta** el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, mediante el cual se acredite su inscripción el registro único de proponentes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de **Proponentes** extranjeros deberán presentar un documento que acredite el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación del representante legal en la que se manifieste bajo declaración juramentada que ese registro no existe en el país del domicilio de la Sociedad.

El Registro Único De Proponentes (R.U.P) que se anexe a la propuesta deberá ser original y su fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual.

6. **Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales.** Para la entidad es muy importante que quienes participen en el proceso de selección cumplan con sus pagos a aportes sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, por lo cual, se exige un certificado en ese sentido.

7. **Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.** El Proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Las condiciones de la Garantía de Seriedad son:

Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

Asegurado y beneficiario: Consejo Superior de la Judicatura –DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONTERIA (Nit. 800.165.860-8).

Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

8. **Certificados de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.** Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. Adicional a lo anterior, la entidad verificará que los proponentes, o sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales, no tengan pendientes antecedentes Penales. También de quien avala la propuesta se verificará los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
9. **Certificado de antecedentes judiciales.** La Rama Judicial verificará los antecedentes judiciales del Proponente.
10. **Registro único tributario.** El **Proponente**, y cada uno de los integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción. Dentro del registro único Tributario debe indicar las actividades económicas en las que se encuentra inscrito el proponente, las cuales deben ser las mismas relacionadas en el Registro Mercantil y en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo establecido en el 1082 de 2015 so pena de ser rechazada la propuesta.
11. **ACREDITACIÓN DE SUCURSAL.** El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, que tiene legalmente registrada su sede principal o autorizada una sucursal en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba.
12. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
13. Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.
14. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.
15. Documento de manifestación de interés, debidamente radicado ante la entidad.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

D. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta se expresará en pesos colombianos, para todos los efectos, registrando discriminadamente el valor unitario, el valor del I.V.A., así como el valor total, suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La propuesta debe ser presentada en el Anexo No. 9 que diseñó la entidad para facilitar su comparación, el cual no deberá ser modificado por el proponente y deberá incluir dentro de cada uno de los valores unitarios de los diferentes ítems los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato.

Los precios unitarios cubrirán los costos, para la prestación del servicio de mantenimiento y todos los demás gastos relacionados con el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. El valor de la corrección aritmética de la propuesta, en caso de ser necesario, será el que se utilizará para la comparación objetiva de las mismas y para la suscripción del contrato en caso de salir favorecido.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los servicios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Para el diligenciamiento del documento magnético denominado propuesta económica del Anexo No. 9, la entidad incluye en este documento, en el Anexo No. 8, un instructivo el cual informará de forma clara y precisa la manera de llevar a cabo el diligenciamiento del mismo.

La no entrega de la oferta económica impresa, deshabilitará la propuesta para continuar en el presente proceso.

3. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, no considerará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realice incorrectamente.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Selección abreviada de la menor cuantía.
5. Cuando no se presente la propuesta económica o cuando esta sea incompleta o no este suscrita por el proponente y/o su representante legal.
6. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
10. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
11. Cuando el proponente no se ajuste a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.
12. Cuando se presente una propuesta alternativa o con desviaciones técnicas o económicas o cuando se presente oferta parcial.
13. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.

14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
15. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 art. 26 de la ley 80 de 1993.
16. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta.
17. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
18. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta.
19. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
20. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
21. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
22. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
23. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
24. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.
25. Cuando el proponente no obtenga el puntaje mínimo exigido.
26. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones.
27. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
28. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
29. El no diligenciamiento de los anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.
30. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
31. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
32. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
33. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la construcción al contrato objeto del presente proceso.
34. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del valor total del presupuesto estimado o el valor de cada vigencia fiscal 2017 o 2018 exceda lo estimado por la entidad.
35. Cuando en la propuesta económica presentada se hayan afectado con el factor multiplicador costos diferentes a los de personal.
36. Cuando en la propuesta económica se omita la cotización de los servicios de alguna(s) de la(s) persona(s) que conforma(n) el personal mínimo requerido requerida(s) para la ejecución del contrato, de acuerdo con el numeral 4.4.5 de las presente pliego de condiciones.
37. Cuando la propuesta económica no es consistente respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión.
38. Cuando un proponente después de la evaluación final, obtenga el puntaje más alto y alguno de los integrantes del equipo del personal mínimo ofertado, haya obtenido un puntaje igual a cero,

y siempre y cuando el proponente cumpla con el puntaje mínimo establecido, entonces dicho proponente antes de adjudicarse el proceso, debe presentar las hojas de vida del profesional o los profesionales que reemplacen a los calificados con cero puntos. Dichas hojas de vida deben cumplir con los requisitos mínimo, solicitados en este pliego. En caso de que no cumplan, la propuesta será rechazada y se adjudicará al siguiente proponente en puntaje.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas causales de rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los proponentes

3.1 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN, PONDERACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería realizará la revisión jurídica y los estudios técnicos, financieros y económicos para la verificación y ponderación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Durante este período de verificación y ponderación, la entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen documentos necesarios para tal fin. La Administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva. La respuesta a requerimientos distintos de los remitidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería no será obligatoria para el proponente.

3.2 CUADRO COMPARATIVO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Con base en las evaluaciones obtenidas en los diferentes criterios de selección, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia. Los resultados de la evaluación serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co además permanecerán disponibles, durante tres (03) días hábiles, en el área de asistencia legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No 02-06 piso 10º de la ciudad de Montería.

El informe de verificación y ponderación de las propuestas permanecerá en la Dirección Seccional de Administración judicial y se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, por el término indicado en el cronograma de este proceso de selección para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto a las observaciones presentadas se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas y serán resueltas según el cronograma del proceso y hasta antes de la adjudicación del proceso mediante acto administrativo motivado.

Sólo ocuparán un lugar en el orden de elegibilidad aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior a Seiscientos (600) Puntos. Aquellas que hayan obtenido un puntaje menor a Seiscientos (600) Puntos no se tendrán en cuenta en la determinación del orden de elegibilidad.

Solo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, durante el período y hora establecidos para tal fin.

La información relativa al análisis, aclaración, verificación, ponderación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación y ponderación para la adjudicación por parte de la Entidad.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

3.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Actividad	Fecha
Aviso de Convocatoria Pública	17 de octubre de 2018
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y de los Estudios Previos en página web	17 de octubre al 23 de octubre de 2018
Plazo para presentar solicitud de convocatoria limitada a Mipyme	17 de octubre al 23 de octubre de 2018 Hora 05:00 P.M.
Plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones	17 de octubre al 23 de octubre de 2018 Hora: 5:00 p.m.
Respuesta de la entidad a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones	Hasta antes de la apertura del proceso de selección
Resolución que ordena la apertura del proceso	25 de octubre de 2018
APERTURA	25 de octubre 10:00 a.m.
Publicación y Consulta de Pliegos Definitivos	25 de octubre de 2018
Fecha límite para presentar manifestación de interés para participar en el proceso	30 de octubre de 2018 hasta las 5:00 p.m.
Sorteo de los proponentes. En el evento de presentarse más de 10 posibles oferentes	01 de noviembre de 2018. Hora 09:00 A.M.
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE	02 de noviembre de 2018 Hora: 09:00 a.m.
Periodo de la Evaluación	06 de noviembre de 2018
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aporte de documentos, por parte de los oferentes.	Hasta la adjudicación
Publicidad y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 07 al 09 de noviembre de 2018
Plazo para presentar réplicas a las observaciones al informe de evaluación	El 13 de noviembre de 2018
Adjudicación del contrato	13 de noviembre de 2018
Publicación Acto Administrativo (Resolución) de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación
Inicio del contrato	16 de noviembre de 2.018

Tabla No. 3. Cronograma y descripción del proceso

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

3.4 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante resolución motivada, que se notificará al oferente favorecido.

La adjudicación se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Este término podrá ser prorrogado por la Dirección Ejecutiva seccional de Administración Judicial, antes de su vencimiento, por un plazo no mayor a la mitad del inicialmente señalado, siempre que la necesidad de la administración así lo exija y dentro del mismo lapso podrá declararse desierto el Proceso de Selección Abreviada.

Corresponde adjudicar el Proceso de Selección Abreviada al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 de la Ley

270 de 1996 y quien podrá adjudicar total o parcialmente la presente solicitud de contratación, entre las ofertas allegadas que cumplan los términos establecidos en el presente Proceso de Selección Abreviada.

El plazo para la firma del contrato será hasta de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma, por causa que le sea imputable a él, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, podrá adjudicar el contrato, dentro del día hábil siguiente, a la segunda oferta más conveniente para la Entidad.

La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, podrá prorrogar los plazos de la Proceso de Selección Abreviada conforme con lo establecido en la ley.

CAPÍTULO 2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, adjudicará totalmente el contrato, al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos (calidad), apoyo a la industria nacional y económicos; de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto No.1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el Artículo 5 de Ley 1150 de 2007 se determinará mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones y la evaluación de las propuestas se hará sobre la base de mil (1.000) puntos que se aplicarán a los criterios que se observan en la Tabla No. 4.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1 Capacidad Jurídica requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
2.Capacidad Financiera requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
3 Experiencia requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
4 Capacidad organizacional requisito habilitante	Cumple o No Cumple
5. Evaluación Técnica (Calidad)	700 puntos
6. Apoyo a la industria nacional	100 puntos
7 Evaluación Económica	200 puntos
TOTAL PUNTAJE	1000 Puntos

Tabla No. 4 Criterios de evaluación

2.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

A. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Jefe jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará ó deshabilitará la propuesta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

B. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

Con el fin de tener herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores y permitarnos comprender las estadísticas del sector, la Entidad tomo como referencia las indicaciones

dadas por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

La Entidad procedió a indagar el comportamiento del sector, tal como se indicó en el análisis del Sector en el numeral 6 del estudio previo, para tener un referente a través de consultas de páginas reconocidas.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

Basado en lo anteriormente expuesto, se ha estructurado las exigencias Financieras para seleccionar al contratista más idóneo para ejecutar el objeto del presente proceso, bajo los siguientes parámetros

- **Liquidez**

El Índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para desempeñar sus obligaciones de corto plazo y está definido por el decreto 1082 de 2015 como **“activo corriente dividido por el pasivo corriente”**.

Según el análisis del sector, se determina que el Nivel de Liquidez adecuado es igual o superior a **3**.

- **Endeudamiento**

El Índice de endeudamiento determina el nivel de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente y lo define el decreto 1082 de 2015 como **“pasivo total dividido por el activo total”**.

Según el análisis del sector, se determina que el Nivel de Endeudamiento adecuado será igual o menor **al treinta por ciento (30%)**.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Este indicador mide la capacidad de las empresas para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses y lo define el decreto 1082 de 2015 como **“Utilidad Operacional dividido sobre gastos de interés”** El indicador exigido será igual o superior a quince (15).

Los requisitos financieros que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal cuenta con la capacidad financiera necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del proceso.

Dicha verificación consiste en la verificación en la exigencia de índices financieros, ASÍ:

INDICADOR FINANCIERO	PARAMETRO	CUMPLE
LIQUIDEZ	IGUAL O SUPERIOR AL 5	CUMPLE/NO CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR A 30%	CUMPLE/NO CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 15	CUMPLE/NO CUMPLE

Este indicador financiero establecido por la entidad, es coherente, suficiente y objetivo respecto del objeto de contratación y su determinación se establece en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y atendiendo a las condiciones de pago fijado para el presente proceso.

En caso de proponentes o estructuras plurales los indicadores financieros, cada uno de los proponentes deberán cumplir con el requisito mínimo establecido.

Se declarará como CUMPLE al proponente que acredite los índices financieros exigidos en este numeral. Y Como NO CUMPLE a quien no acredite los índices financieros exigidos en estos pliegos de condiciones.

Cuando el proponente no cumpla con uno o varios de los indicadores financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta no será hábil financieramente, lo que constituye una causal de rechazo, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que la INHABILITARA y en consecuencia no podrá seguir siendo evaluada.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente La rentabilidad de cualquier inversión debe ser suficiente de mantener el valor de la inversión y de incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)*100
Condición: Si (RP) **ser mayor o igual a 0.10**

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)*100
Condición: Si (RA) **ser mayor o igual a 0.07**

Para la evaluación organizacional de la rentabilidad del patrimonio y de la rentabilidad del activo se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Para Sociedades constituidas en el año 2014, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 numeral c) Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	PARAMETRO	CUMPLE
Rentabilidad Sobre Patrimonio	IGUAL O SUPERIOR AL 0.10	CUMPLE/NO CUMPLE
Rentabilidad sobre Activos	IGUAL O SUPERIOR AL 0.07	CUMPLE/NO CUMPLE

Para la evaluación organizacional de los indicadores, de Rentabilidad del Activo, y Rentabilidad del Patrimonio, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el primer decimal después del punto. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente

mencionados, ésta será no habilitada. Cualquiera de los Proponentes podrá aportar la Capacidad organizacional.

EN EL CASO DE OFERENTES NACIONALES Ó PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA SE VERIFICARÁ EN EL RUP LA CAPACIDAD FINANCIERA A CORTE DE DICIEMBRE 31 DE 2017.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes y los indicadores financieros solicitados en el pliegos de condiciones deben ser cumplidos por cada de uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad de organización, de experiencia, evaluación de la propuesta técnica, y económica. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

Nota 1: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será “No Cumple”.

La capacidad Financiera de acuerdo a los anteriores indicadores mide la fortaleza financiera del interesado.

La información exigida será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana.

D. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITACION TECNICA

EXPERIENCIA

5.4.1 Experiencia Especifica: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos o maquinas tales como electrobombas, plantas eléctricas, sistemas de seguridad como (cámaras ,DVR), puertas eléctricas, piscinas, plomería, estuco, pintura, aires acondicionados, instalaciones eléctricas, de la misma forma asistentes administrativos en recepción, archivos, contabilidad, de conformidad con la Clasificación de bienes y servicios expuesta en el estudio previo y de acuerdo a los códigos de las Naciones Unidas, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, los contratos deben ser ejecutados en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuesta.

Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con los que se pretenda acreditar el requisito de la experiencia específica, y contener al menos diez (10) de los códigos UNSPSC, expuestos en el objeto a contratar de los Estudios Previos y haberse ejecutado en el Departamento de Córdoba.

Se les agradece a los oferentes indicar claramente en los documentos que aporten a que número de contrato enlistado en el RUP corresponde la certificación de la experiencia específica, esto para facilitar la labor del comité evaluador a la hora de revisar las ofertas.

Los documentos presentados con la propuesta y relacionados con la experiencia deberán permitirle al proponente, además de acreditar la experiencia, cumplir con el siguiente requisito:

La sumatoria de los tres (3) contratos terminados debe ser igual o superior al PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, expresado en SMMLV.

En las certificaciones, contratos o cartas de aceptación de propuesta deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto
- El valor
- Valor de las adiciones, si las hubo.
- Nit del contratante.

NOTA. Si el proponente presenta más de tres (3) certificaciones, la Dirección ejecutiva seccional de Administración Judicial de Montería para efectos de verificar el cumplimiento del requisito aquí exigido, sólo tendrá en cuenta las tres primeras según orden de foliatura.

Valoración Experiencia: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

b. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

c. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial.

d. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas o estar ejecutado al menos en un 80%.

e. Cuando el contrato de prestación de servicios con el que se pretenda acreditar la experiencia, sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado o ejecutado en el porcentaje señalado en el literal anterior.

f. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

g. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

h. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

i. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con la prestación de servicios, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

5.4.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo siguiente:

Director Administrativo: Para la correcta ejecución del contrato, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería considera necesario que el proponente cuente con un Director Administrativo con las siguientes calidades:

- Profesional en Administración de Empresas, Derecho administrativo, Ingeniería Administrativa; Con mínimo 5 años de experiencia.

Supervisor: El Proponente debe contar como mínimo con un Supervisor y deberá presentar la hoja de vida de un tecnólogo en salud ocupacional o profesional en psicología.

- Con estudios suplementarios de diplomados en supervisión y manejo de personal, gestión de talento humano, como mínimo de experiencia de 1 año.

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE OPERARIOS	ACREDITAR ESTUDIOS EN
Servicio Especializado de Equipos de Refrigeración, Eléctrico, Reparaciones Locativas, Carpintería y Plomería.	2	1. Bachilleres 2. <u>Perfil eléctrico</u> : curso en Reglamento técnico de instalaciones eléctrica RETIE y tarjeta del consejo nacional de técnicos electricistas. 3. <u>Perfil técnico de refrigeración</u> : curso de técnico en sistemas de refrigeración y climatización 4. Hojas de Vida
Oficios Varios	5	1. Bachiller 2. Hoja de Vida
Auxiliar de sistemas	1	1. Bachiller 2. Hoja de Vida 3. Estudios en manejo de paquete de office, funcionamiento básico de programas locales y soporte ante errores comunes en computadores
Técnico supervisor de obras	1	1. Bachiller 2. Hoja de Vida 3. Técnico en interventoría de obras o Estudiante de arquitectura o afines.
Mantenimiento de expedientes y mobiliario de archivo	2	1. Bachiller 2. Técnico en análisis y programación de sistemas o técnico archivista o de archivo 3. Hoja de vida
TOTAL OPERARIOS	11	

En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación pública, será calificado como "No cumple" en la experiencia mínima.

El valor de la prestación de este servicio será por cuenta y riesgo del contratista

E. EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS – CALIDAD (700 PUNTOS)

La verificación de los aspectos técnicos – Calidad estará a cargo del Jefe Área ADMINISTRATIVA Las características técnicas mínimas exigidas en el CAPITULO III del pliego de condiciones deben ser cumplidas en su totalidad, el oferente que no cumpla con las características mínimas solicitadas no será tenido en cuenta para la evaluación.

Las propuestas que cumplan estos requisitos se evaluarán de la siguiente manera:

En razón al personal y equipos que el oferente se comprometa a destinar para la ejecución del proyecto, el Comité Evaluador ponderará las propuestas y asignará el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO 700 PUNTOS
1. Calidad del Servicio: 1.1. Supervisión; 1.2. Operarios;	Máximo 700 puntos, así: Hasta 200 puntos Hasta 500 puntos

1. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (HASTA 200 PUNTOS).

El Proponente que ofrezca un (1) Supervisor adicional de nivel técnico, tecnológico o profesional, que hayan realizado cursos o diplomados de administración, de recursos humanos, agua potable y saneamiento básico residencial y/o industrial y tenga una experiencia de Supervisión en mínimo

1 contratos ejecutados con objeto similar al presente proceso, en los 2 últimos años, se le otorgará 50 puntos a cada supervisor. Para este requisito se requiere que presente copia del contrato o certificación, en las certificaciones, contratos o cartas de aceptación de propuesta deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto
- El valor
- Valor de las adiciones, si las hubo.
- Nit del contratante.

La ponderación de este criterio será de 200 puntos a quien ofrezca un (1) supervisor adicional y cero puntos al que no lo ofrezca.

2. OPERARIOS (AS) CAPACITADAS CERTIFICACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE, ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DEL ENTORNO LABORAL Y/O CORRESPONDENCIA (MÁXIMO 500 PUNTOS).

El proponente podrá ofertar operarios (as) capacitados (as) en atención o servicio al cliente, administración documental del entorno laboral y correspondencia.

Para la ponderación de este factor el proponente deberá ofrecer un personal que cuente como mínimo con una certificación de servicio al cliente, administración documental del entorno laboral y/o correspondencia y acreditar experiencia en la ejecución en contratos de servicios de mantenimiento terminados en los últimos tres años con su respectiva copia.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería asignará una puntuación máxima de 500 puntos discriminados de la siguiente manera a:

CRITERIO	PUNTAJE
Quince (15) operarios que cumplan con el requisito	500
De doce (12) a catorce (14) operarios que cumplan con el requisito	400
De ocho (08) a trece (13) operarios que cumplan con el requisito	300
Desde cuatro (4) hasta siete (7) operarios que cumplan con el requisito	200
Hasta tres (3)	0

F. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

El proponente debe manifestar POR ESCRITO, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

G. PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (HASTA 200 PUNTOS)

Se asignará el máximo puntaje determinado para este, a la propuesta que se iguale a la media geométrica, resultante de calcular la media geométrica con el valor de las propuestas de los oferentes habilitados, incluido el presupuesto oficial.

Formulación matemática del cálculo de la media geométrica:

$$MG = \sqrt[n+1]{X1 * X2 * X3 * ... * Xn * P0}$$

Donde:

MG = Media Geométrica
X1= Proponente habilitado # 1
X2= Proponente habilitado # 2
Xn= Proponente habilitado n
Pó= Presupuesto oficial
n= Número de proponentes habilitados

Se les asignarán 200 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica MG.

A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica MG, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = (Pi/MG) \times 200$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica MG, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = (MG/Pi) \times 200$$

Donde,

Ppr significa puntaje por precio total.

Pi es la propuesta a calificar.

En el caso de presentarse un solo proponente hábil, no se aplicará la anterior fórmula y será seleccionado siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego y no supere el presupuesto oficial.

La evaluación económica se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el Anexo No. 9 del Pliego de condiciones.

El valor de la propuesta por vigencia no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado.

Consiste en señalar el valor de la propuesta económica, para lo cual el proponente diligenciará del Anexo No. 9 colocando el precio unitario de cada uno de los servicios allí consignados, calculando los valores en cada una de las Sedes y el presupuesto total para cada una de las vigencias. Así mismo, el proponente indicará en forma discriminada el porcentaje aplicado para el IVA para mantenimiento.

El Anexo No. 9 será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.

Los gastos de administración, imprevistos y utilidades del contratista se liquidarán sobre los costos directos del servicio. Así mismo, la propuesta incluirá todos los impuestos vigentes a la fecha, para este tipo de contratos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual la Nación Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta el valor corregido.

La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del trabajo. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

NOTA: El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad, y su valor total, descritos en el Anexo No. 9. Para la prestación del servicio se debe cumplir exactamente con los períodos establecidos en cada caso, la propuesta que contemple menos o más días de los solicitados NO SERA CORREGIDA Y POR LO TANTO SERA MOTIVO DE RECHAZO, de igual manera la propuesta se debe ceñir al número de personas solicitadas para prestar el servicio en cada caso, de lo contrario será rechazada.

La propuesta económica debe contemplar los servicios de mantenimiento, dando cumplimiento con las normas laborales, impuestas y demás gastos que origine el mismo.

El proponente presentará su propuesta teniendo en cuenta las siguientes variables:

El contratista mantendrá afiliado a los operarios que utilice durante TODA la vigencia del contrato, al sistema integral de Seguridad Social (ARP, EPS, PENSIONES Y PARAFISCALES ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y SENA y a los que haya lugar).

Para los períodos de tiempo se tendrán en cuenta mes calendario.

Si el proponente no diligencia el Formulario correspondiente, o si establece un ofrecimiento diferente al que corresponde a su naturaleza jurídica, será calificado en este aspecto económico con cero (0) puntos.

Para la vigencia fiscal 2019, debe incluirse un aumento del tres por ciento (3%).

2.2. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE.

Una vez realizado el paso anterior, La dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor los proponentes. En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará aplicación al siguiente procedimiento de desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o

- accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 5. Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar al proponente mediante balota.

Nota: Quien manifieste ser MYPIME deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 590 de 2000 y demás normas concordantes, no obstante, para certificar ser MYPIME, el proponente adjuntará con la propuesta certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, si lo hubiere.

Si no se adjunta con la propuesta esta certificación se entenderá que el proponente no es MYPIME, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería se reservará el Derecho de verificar tal circunstancia o de solicitar documentos adicionales en caso de considerarlo necesario.

NOTA DOS: Las causales de desempate son sucesivas y excluyentes.

NOTA TRES: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de calificación y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Revisión estado balotas.
2. Selección de las balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
3. Introducción de las balotas en bolsa previamente inspeccionadas.
4. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas.
5. Se realiza el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
6. Realizado el primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado
7. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número.
8. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

2.4 PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El plazo de vigencia de la propuesta será de tres (03) meses.

2.5 DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, podrá declarar desierto la presente Selección abreviada de la menor cuantía, únicamente por motivos ó causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en estos pliegos

- Cuando falte voluntad de participación.

CAPÍTULO 3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

3.1 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA

Se debe diligenciar el formulario de beneficiario – cuenta (Anexo No 5) y anexar certificación bancaria. Dicha certificación debe haber sido expedida con no más de sesenta (60) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en donde conste la titularidad de la cuenta y que la misma, se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

3.2 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será designada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería.

3.3 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones, prórrogas o modificaciones, en caso que las hubiere y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.

b) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Corresponderá al quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones, prórrogas o modificaciones, en caso que las hubiere y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación.

c) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

Igualmente con el fin de garantizar la seriedad de la oferta y para que ésta pueda ser considerada, el oferente adjuntará una garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Cuando el oferente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza y su vigencia no será inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

3.4 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá sub-contratar ó ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales ó jurídicas, nacionales ó extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería; ésta se reserva el derecho de aceptar ó no la cesión.

3.5 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, "... será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el

pago total ó parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación....". Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

3.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección deberá liquidarse, como requisito para el último pago.

3.7 OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo ó servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del servicio y el Consejo Superior de la Judicatura, no existirá vínculo laboral alguno.

3.8 IMPUESTOS

El proponente estimará el valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato. El contratista deberá cobrar el I.V.A. del uno coma seis por ciento (1,6%). Así mismo, el proponente seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de retentivo, I.C.A. e I.V.A., dependiendo del régimen en que se encuentre.

3.9 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, a la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONTERÍA.

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional DESAJ-MONTERIA

Anexo No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería
Calle 27 No. 2-06 piso 10o
Montería - Córdoba.

REF: Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SA006 de 2018

....., me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones de la Selección abreviada de menor cuantía No SA006 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaro asimismo que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia ó errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.
4. La presente propuesta consta de (...) folios debidamente numerados.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad ó incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir ó enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente: _____ Ciudad _____ Departamento _____ Telefono fijo _____ Teléfono celular _____ Fax _____ Email _____
7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
8. Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a informar todo cambio de dirección ó domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Póliza de garantía de seriedad del ofrecimiento No _____

Expedida por _____

Fecha de expedición _____

Valor asegurado: _____

Nombre y firma del proponente

C.C. No _____

Anexo No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA JURÍDICA

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería
Calle 27 No. 2-06 piso 10o
Montería - Córdoba.

REF: Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SA006 de 2018

....., en mi calidad de Representante legal de.....me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones de la Selección abreviada de menor cuantía No SA006 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaro asimismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar propuesta
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.
5. La presente propuesta consta de (.....) folios debidamente numerados.
6. Declaro bajo la gravedad del juramento que la sociedad que represento no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
7. La sociedad señala como dirección comercial, donde se puede remitir ó enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente: _____ Ciudad _____ Departamento _____ Telefono fijo _____ Teléfono celular _____ Fax _____ Email _____
8. Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería informar todo cambio de dirección ó domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.
9. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad del ofrecimiento No _____

Expedida por _____ Fecha de expedición _____

Valor asegurado: _____

Nombre completo del proponente _____

Nombre y firma del representante legal CC. No _____ expedida en _____

Anexo No. 3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

Calle 27 No. 2-06 piso 10o

Montería - Córdoba.

REF: Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SA006 de 2018

....., en mi calidad de representante del consorcio () ó unión temporal (), me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones de la Selección abreviada de menor cuantía No SA006 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaro asimismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al consorcio () o unión temporal () que represento.
3. Conozco y tengo poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.
5. La presente propuesta consta de (.....) folios debidamente numerados.
6. Declaro bajo la gravedad del juramento que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal legalmente represento se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
7. La dirección comercial del consorcio () unión temporal () que represento donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta solicitud de propuesta, la siguiente: _____ Ciudad _____ Departamento _____ Teléfono fijo _____ Teléfono celular _____ Fax _____ Email _____
8. La duración del consorcio () o unión temporal () será por el termino de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más
9. Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad del ofrecimiento No _____

Expedida por _____ Fecha de expedición _____

Valor asegurado: _____

Nombre completo del proponente _____

Nombre y firma del representante legal C.C. No _____ expedida en _____

Anexo No. 4

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Ó UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería
Calle 27 No. 2-06 piso 10o
Montería - Córdoba.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () unión temporal (), para participar en la Selección abreviada de menor cuantía No SA006 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cuyo objeto es:

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio () unión temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año mas.

El consorcio () unión temporal () está integrado por:

Nombre	Identificación o NIT	Ítem a realizar	Porcentaje de participación

El representante del consorcio () unión temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio () unión temporal () es la determinada en la ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2018

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del consorcio () unión temporal ().

Dirección _____

Teléfono _____

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario:	Común:	<input type="checkbox"/>	Simplificado:	<input type="checkbox"/>	Persona Natural:	<input type="checkbox"/>
Gran Contribuyente:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Número de Resolución DIAN	<input type="text"/>
Autorretenedor:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Número de Resolución DIAN	<input type="text"/>
Entidad si Animo de Lucro			SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Régimen Tributario de Impuestos Distritales:						
Actividad (es) Económica (s)	<input type="text"/>		Número de Código	<input type="text"/>	% X 1,000	
			Número de Código	<input type="text"/>		
			Número de Código	<input type="text"/>		

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta,

Entidad Bancaria:	<input type="text"/>		
Sucursal:	<input type="text"/>	Ciudad:	<input type="text"/>
Cuenta:	<input type="checkbox"/>	Ahorros	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Corriente	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Extranjera	<input type="checkbox"/>
Número	<input type="text"/>		

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos :	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Embargos: SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
-----------	----	--------------------------	----	--------------------------	--------------	--------------------------	----	--------------------------

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7º Art. 26 y Art. 52), (Ley 1150 de 2007)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE	<input type="text"/>
C.C.	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Copia del Registro Único Tributario
3. Copia del Registro de Identificación Tributaria
4. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde maneja los recursos del Contrato.
5. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir,
7. Debe relacionar la cuenta bancaria por donde se van a manejar los recursos del contrato mencionado.

NOTA: IMPORTANTE: SI ESTE FORMULARIO ES DILIGENCIADO A MANO DEBE SER CLARO Y LEGIBLE.

Anexo No. 6

Certificado de experiencia		
La presente certificación se expide con destino a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería		
Nombre o razón social del proponente que solicita la certificación		
Nombre o razón social de la empresa que expide la certificación		
Nombre de la persona que expide la certificación		
Cargo de la persona que expide la certificación	Fecha de iniciación (Día/Mes/Año)	
Número del contrato	Fecha de terminación (Día/Mes/Año)	
Objeto del contrato		
Duración del contrato		
Lugar de ejecución del contrato		
Dirección		
Ciudad	Teléfono	
Fecha de expedición de la presente certificación (Día/Mes/Año)		
Valor del contrato (Cifra en letras y números)		
Calificación del servicio (calidad, cumplimiento, otros). Marque con una X solo una de las opciones.	Satisfactorio	No satisfactorio
	(excelente y/o bueno)	(regular y/o malo)
Firma de quien expide la certificación		

Anexo No. 7

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			RESPONSABLE			ESTIMACION DEL RIESGO	
Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTIA	PROBABILIDAD	IMPACTO
1	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	X	ALTA	ALTA
2	Errores en los pliegos, de carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos publicados en la página WEB.	X			BAJA	BAJA
3	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	El proponente y/o contratista no integra toda la información disponible, para evitar los errores.		X		ALTA	MENOR
4	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato		X		ALTA	MENOR
5	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	El contratista no hace seguimiento a sus obligaciones ni a las funciones de sus empleados.		X	X	MENOR	MENOR
6	Fallece el contratista y/o el representante legal.	Fallece el contratista en calidad de persona natural o fallece el representante legal de la persona jurídica o de la persona plural.			X	BAJA	BAJA
7	Disolución de la persona jurídica	La persona jurídica se disuelve o entra en quiebra		X	X	BAJA	BAJA
8	Abandono del contrato por parte del contratista	El contratista abandona definitivamente la ejecución del contrato.		X	X	BAJA	ALTA

Anexo No. 8

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación se presentan algunas de las consideraciones que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes, con el fin de lograr un correcto diligenciamiento de la propuesta económica planteada por esta entidad. Es de tener en cuenta que el presente anexo será la base para el diligenciamiento del documento magnético, el cual contiene la misma información que el documento impreso.

La oferta económica contenida en el Anexo No. 9 del presente documento debe ser enviada a esta entidad, de forma magnética (CD – Incluido en la primera copia de los sobres para la presentación del documento) y en forma impresa, las cuales deberán estar incluidas dentro de los documentos de la propuesta. En caso de existir diferencia entre lo consignado en el medio magnético y el documento en papel, esta entidad tendrá en cuenta lo consignado en el impreso presentado por el proponente.

El medio magnético debe estar en un documento en Excel versión Microsoft Excel versión 97 - 2003 y deberá estar marcado en su contenido con el nombre del proponente participante en el proceso.

Consideraciones

En primer lugar se evaluará la propuesta económica de todos los proponentes que no superen el presupuesto oficial en cada vigencia y que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

Las oferentes tendrán presente que los servicios contratados a cotizar serán los de mantenimiento en los términos y modalidades descritas en pliego de condiciones además los servicios adicionales exigidos por la Entidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores unitarios presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por servicios solicitados y su valor total presentado por cada proponente y lo adjuntara en medio escrito y magnético.

Nota: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos.

Anexo No. 9

PROPUESTA ECONÓMICA

45 DIAS 2018 DE 16 NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018						
No.	SERVICIO	DIAS	VALOR MENSUAL, SIN IVA, CON SEGURIDAD SOCIAL, MEDIO DE TRANSPORTE Y DOTACION Y KIT MANTENIMIENTO	IVA (19%)	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	TECNICO AIRES	45				\$ -
2	OFICIOS VARIOS PALACIO	45				\$ -
2	TECNICO ARCHIVO JUDICIAL	45				\$ -
1	TECNICO APOYO OBRAS	45				\$ -
2	OFICIOS VARIOS CONSEJO	45				\$ -
1	AUXILIAR SISTEMAS	45				\$ -
1	OFICIOS VARIOS ARCHIVO	45				\$ -
-	DESTAJO TELEFONOS	-	\$1.500.000	\$285.000	\$1.785.000	\$1.785.000
11				TOTAL CONTRATO		\$ -
8 MESES 2019 DE 01 ENERO A 31 DE AGOSTO DE 2019						
No.	SERVICIO	DIAS	VALOR MENSUAL, SIN IVA, CON SEGURIDAD SOCIAL, MEDIO DE TRANSPORTE Y DOTACION Y KIT MANTENIMIENTO	IVA (19%)	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	TECNICO AIRES	240		-	-	\$ -
2	OFICIOS VARIOS PALACIO	240		-	-	\$ -
2	TECNICO ARCHIVO	240		-	-	\$ -
1	TECNICO APOYO OBRAS	240		-	-	\$ -
2	OFICIOS VARIOS CONSEJO	240		-	-	\$ -
1	TECNICO SISTEMAS	240		-	-	\$ -
1	OFICIOS VARIOS ARCHIVO	240		-	-	\$ -
-	DESTAJO TELEFONOS	-	\$3.000.000	\$570.000	\$3.570.000	\$3.570.000
11				TOTAL CONTRATO		\$ -
TOTAL 2018+2019						\$ -

**Anexo No. 10
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO DE OUTSOURCING DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL ENCAMINADO A LA REPARACIÓN DE TODOS LOS BIENES MUEBLES ASIGNADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL CÓRDOBA, SER XXX-201X, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIT. 800.165.860-8 Y LA EMPRESA XXXXXXXX. NIT XXXXXXXX (Selección abreviada de menor cuantía No SA006 de 2018 N° XXX-201X)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. 163 de julio 15/96 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Resolución No. 3383 de Agosto 28 de 2009 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y quien en este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por una parte; y, por la otra parte el señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXXX, quien actúa como representante legal de la **EMPRESA XXXXXXXXXXXXX. NIT XXXXXXXX**, constituida mediante Escritura Pública N° XXXXXXXX de la XXXXXXXXXXXXX del XX de XXXXX de XXXX, inscrita el XX de XXXX de XXXX, bajo el número XXXXXXXX del libro XX, con domicilio social actual en la ciudad de XXXX; con duración hasta el XX de XXXX de XXXX, según el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de Comercio de la ciudad de Montería de fecha XX de XXXX de 201X, y quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de outsourcing de prestación de servicios de apoyo logístico, operativo y organizacional encaminado a la reparación de todos los bienes muebles asignados a los funcionarios de los despachos judiciales de la seccional Córdoba, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones enunciadas a continuación: **1)** Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, debido a que no cuenta con el personal necesario para realizar las labores de mantenimiento y para los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional, tiene la necesidad de Contratar esta prestación de Servicio. **3)** Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentaron la contratación del mismo en las Seccionales. **4)** que el Consejo Superior de la Judicatura mediante resolución N° PSARXX-XXXX del XX de XXXX de XXXX, autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y esta a su vez delegó al Director Seccional de Administración Judicial de XXXXX, mediante Resolución N° XXXXX de XXX10 de XXX de 201X, para contratar el outsourcing de prestación de servicios de apoyo logístico, operativo y organizacional encaminado a la reparación de todos los bienes muebles asignados a los funcionarios de los despachos judiciales de la seccional Córdoba. **5)** Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal según Certificados de Disponibilidad para la vigencia de 201X debidamente expedidos por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional bajo los números XXXXX de fecha 2015/XX/XX por la unidad ejecutora 02 por valor de XXX y CDP N° XXX de fecha 2015/XX/XX, por la unidad ejecutora 08 por valor de XXX, y para la vigencia 2019 mediante el oficio 201X-XXXX del XX de XXXX de XXXX el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignó un cupo de vigencias futuras por la unidad ejecutora XX por un valor correspondiente a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXX) y para la unidad ejecutora XX el valor correspondiente a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXX. Para la vigencia fiscal 201X, debe incluirse un aumento del XX por ciento (X%). **6)** Que para seleccionar al CONTRATISTA, EL CONSEJO SUPERIOR – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, adelantó el proceso de Selección abreviada de la menor cuantía N° XX de 201X, con fecha de apertura de XX de XXX de 201X y fecha de cierre de XX de XXXX de 201X. **7)** Que el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección abreviada de la menor cuantía N° XX de 201X se llevó a cabo en el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de XXXX. **8)** Que al mencionado proceso concurrió únicamente la empresa: XXXXXXXXXXXXXXXX. **9).** Que se adjudicó el Proceso de elección

abreviada de la menor cuantía N° XX-201X a la empresa XXXXXXXXX, mediante Resolución N° XXXX de 201X de fecha XX de XXXXXX de 201X. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente Contrato tiene por objeto, outsourcing de prestación de servicios de apoyo logístico, operativo y organizacional encaminado a la reparación de todos los bienes muebles asignados a los funcionarios de los despachos judiciales de la seccional Córdoba, de acuerdo con:

No operarios	Labores
2	TECNICO AIRES
2	OFICIOS VARIOS PALACIO
2	TECNICO ARCHICO
1	TECNICO APOYO OBRAS
2	OFICIOS VARIOS CONSEJO
1	TECNICO SISTEMAS
1	OFICIOS VARIOS ARCHIVO
-	DESTAJO TELEFONOS

Y los parámetros fijados por el literal (i) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones legales aplicables, que forman parte integral del presente contrato de prestación de Servicios de outsourcing de prestación de servicios de apoyo logístico, operativo y organizacional encaminado a la reparación de todos los bienes muebles asignados a los funcionarios de los despachos judiciales de la seccional Córdoba. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga, con EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA– DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, a: I) **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** 1. Instalación de luminaria (velas, bombillos) 2. Instalación balastro 3. Instalación toma corriente o tapa ciega 4. Instalación de caja rectangular de 2 x 4 5. Instalación toma con polo a tierra 6. Mantenimiento preventivo de alumbrado externo 7. Instalación de reflectores led 8. Revisión menor tableros eléctrico por piso 9. Revisión y atención de llamado de emergencia de planta eléctrica 10. Instalación canaletas y soquetes 11. Servicio traslado caja de circuitos para aire acondicionado 12. Instalación foto celda 13. Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de tableros eléctricos por piso 14. Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de tablero eléctrico de sub-estación 15. Instalación tacos de 30 amp. Luminex 16. Instalación de salida de toma trifásica 17. Instalación de salida punto caja de paso o registro 18. Instalación de anclaje o empotrada de caja para contador o totalizador 19. Anulación de salida eléctricas 20. Instalación de acometida 21. Rotura de placa para traslado de punto ml 22. Rotura de muro o placa para continuidad de la salida eléctrica y desagüe para aire mini split por punto 23. Instalación gabinete metálico 24. Instalación patch panel de 24 puertos 25. Mantenimiento sistema de red eléctrica individual: revisión general teniendo en cuenta condiciones de seguridad tales como: deterioro 26. Funcionamiento operación y/o si están obsoletos, revisión interruptores, puntos eléctricos, artefactos de iluminación, revisión y organización del cableado 27. Instalación cerradura de seguridad 28. Reparación y calibración de sistema cierra puerta gato 29. Instalación división en aluminio y vidrio m2 30. Instalación de láminas de icopor para cielo raso 31. Instalación m2 papel para polarizado de vidrio 32. M2 servicio de pintura para pared vinilo tipo 1 33. M2 servicio de pintura de aceite para partes de metal 34. M2 servicio de pintura barniz para madera 35. Servicio de impermeabilización y corrección de humedad m2 en placa 36. Servicio pintura de sillas 37. Servicio de destape lavamanos y lavaplatos 38. Servicio de mantenimiento redes sanitarias de aguas negras por piso 39. Servicio de mantenimiento turbinas extractoras de aguas

(motobombas) 40. Servicio de revisión menor de plomería, cambio de accesorios 41. Mantenimiento correctivo de goteos de duchas y lavamanos 42. Instalación de cheque, accesorios de pvc 43. Mantenimiento manjoles sistemas de aguas negras 44. Reparación, mantenimiento y armado de archivador rodante 45. Servicio de reparación de teléfonos 46. Servicio de traslado de línea telefónica 47. Instalación cable telefónico 48. Servicio de mantenimiento sillas de oficina, lubricación, revisión general y limpieza de tapicería 49. Servicio de anclaje de estante 50. Instalación unidad de 5tr 51. Instalación unidad rotativa de 1 hp 52. Instalación hélice mini split condensadora 53. Instalación unidad de 1 ½ hp 54. Instalación unidad 2 hp 55. Instalación de timba de gas freón 141b de 30 libras 56. Instalación de timba de gas freón 410a de 30 libras 57. Instalación de timba de gas freón 22 de 30 libras 58. Carga de gas y corrección de fuga para aire acondicionado 59. Revisión y reparación sistema eléctrico y/o cambio de repuestos y accesorios menores aire acondicionado, incluido repuestos 60. Instalación motor de ¾ hp para condensadora 61. Instalación motor de ½ hp para condensadora 62. Instalación de capacitor de marcha mixto de 60x6uf 63. instalación capacitor de marcha de 5uf 64. Instalación capacitor de 10uf 65. Instalación presostato de alta y baja 66. Instalación suiche encendido para aire acondicionado 67. Instalación relay potencial 68. Instalación control de temperatura para aires 69. Instalación placa digital para aire mini split y de ventana 70. Instalación sensores de placa para aire mini Split 71. Instalación embobinado de motores ventiladores 72. Instalación filtro molecular 73. Arreglo de motor ventilador (bujes, rectificación de eje entre otros) 74. Instalación de aires mini split 75. Cambio de contactor 76. Cambio de rodamiento de aire 77. Servicio de limpieza de filtro aire mini-split 78. Servicio desmonte aires central por mini split y ventana 79. Servicio de mantenimiento preventivo aire acond mini-split y ventana: limpieza a fondo, mediante agua a presión, se procede con la limpieza del polvo, algas y demás sedimentos depositados en drenajes, bandejas, filtros y serpentines 80. Instalación de bomba succionadora para desagüe de aire mini-split 81. Instalación de gas r – 410 82. Instalación de capacitor de 60x 5 83. Instalación de tubería de 5/8 84. Instalación de tubería de 1/2 85. Instalación de rubatex 5/8 86. Instalación de accesorio de de cobre 87. Instalación de pies de amigos - base condensador 88. Instalación de mangueras de desagüe 89. Instalación de capilares aire acondicionado 90. Instalación de filtros 91. Instalación de rubatex de 7/8 92. Instalación de thermicos 93. Instalación de reley 94. Instalación de unidad compresora 1/10 95. Instalación de unidad compresora 1/6 96. Instalación de filtro secador 97. Corrección de fuga y carga de gas refrigerante 134 98. Servicio de mantenimiento preventivo limpieza de evaporador, revisión de sistema eléctrico, en general 99. Las demás que le indique el supervisor del contrato 8) Por necesidades del servicio, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de modificar el horario y el número de personal asignado a cada uno de las sedes, así como la redistribución del mismo, en todo caso le será informado a la firma del presente contrato, con una antelación no mayor de quince (15) días. 9) El número de personal en el caso se requiera, puede ser aumentado, para lo cual se suscribirá un Contrato Adicional de acuerdo con las Disponibilidades presupuestales existentes, conservando los precios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. 10) EL CONTRATISTA realizará el preventivo y correctivo de la maquinaria y de los equipos y en caso de requerirse deberá efectuarse el arreglo o la reposición de los mismos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. 11) por medio del supervisor designado, se solicitará el cambio de los materiales o las cantidades que no cumplan con los requerimientos del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL para la buena prestación del servicio. 2) OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA. Serán obligaciones del contratista como empleador: a) Designar y mantener a su costa, durante todo el periodo de ejecución del contrato, el personal relacionado en la oferta presentada y que hace parte del mismo. b) pagar los salarios y prestaciones en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA, para con sus empleados podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía única en los amparos de cumplimiento y de salarios y de prestaciones sociales, como también dar lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. c) Suministrar al supervisor designado del contrato en el momento de la finalización del mismo, la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, ARP, EPS, pensiones y parafiscales, I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA, cuando a ello haya lugar del personal con el cual se ejecutó el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 798 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en armonía con el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO 3: El personal que el CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato, no

CDP N° XXXX de fecha XXXXX, por la unidad ejecutora XX por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y para la vigencia 201X mediante el oficio 201X-XXXX del XX de XXX de XXX el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignó un cupo de vigencias futuras por la unidad ejecutora XX por un valor correspondiente a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXX) y para la unidad ejecutora 0X el valor correspondiente a XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX.oo). Para la vigencia fiscal 201X, debe incluirse un aumento del tres por ciento (3%).

CLAUSULA NOVENA: DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de XXX (XX) meses, contados a partir del XXXX (XX) de XXXXXX del año 201X, hasta el Treinta y uno (XX) de Julio de 201X, Previa aprobación de la Garantía Única y elaboración del acta de inicio.

CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor de LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria. Dicha Garantía deberá amparar los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su término de duración y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD DEL BIEN Y DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su término de duración y tres (3) años más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El CONTRATISTA, constituirá además, mediante amparo autónomo, una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a Doscientos salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200SMLMV) del valor del contrato, vigente por el tiempo de su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare. El contratista seleccionado deberá garantizar contra todo riesgo la maquinaria ofrecida para la prestación del servicio.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, podrá decretar la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se pacta por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA- Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, el cual se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA se pactan multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado mediante las normas consagradas en el CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL. El valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria, será descontado en primer término de los valores que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, adeude a el CONTRATISTA, e ingresará a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y 53 de la LEY 734 de 2002. El CONTRATISTA deja expresa constancia, que en su calidad de tal tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestas en virtud de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO. Este Contrato es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESION DEL CONTRATO. El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural ni jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º

de la Ley 80 de 1993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. PARAGRAFO: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, como tampoco en las previstas constitucionalmente, el CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, si a ello hubiere lugar, con su personal. CLAÚSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito. CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la ejecución del contrato se requiere además de aprobación de las Garantías establecidas en la cláusula Décima del presente contrato y del Registro Presupuestal. CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 23 del Código de procedimiento Civil, se señala la ciudad de Montería, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: para el CONSEJO SUPERIOR – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE XXXX, a la calle XX N° XXXX, Palacio de Justicia; para el CONTRATISTA: Calle XXXX de la ciudad de XXXXX – Córdoba; cualquier modificación será comunicada por EL CONTRATISTA mediante escrito dirigido al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería. 2) pliego de condiciones y estudios previos del proceso de Selección abreviada de la menor cuantía N° XX-201X adelantado para la adjudicación del presente contrato, la cual contiene el pliego de condiciones del mismo. 3) Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 4) Resolución XXX de 201X mediante la cual se adjudica el proceso de Selección abreviada de la menor cuantía N° XX- 201X a la empresa XXXXXXXX. 5) Propuesta presentada por el contratista. 6) Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista expedida por la Cámara de Comercio de Montería de fecha XX de XXXX de 201X.-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

En constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Montería, el día

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXX.
XXXXXXXXXXXX

Proyectó: XXXXXXX.
Revisó: XXXXXXX.

ORIGINAL